



AYUNTAMIENTO DE AGURAIN

PROVINCIA DE ÁLAVA

**NUMERO 14. SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
CELEBRADA EL DIA 14 DE ABRIL DE 2021**

En la Villa de Agurain, Provincia de Álava, siendo las ocho horas del día catorce de abril de dos mil veintiuno, se reunieron en la Sala Larramendi de este Ayuntamiento, bajo la presidencia de D. Ernesto Sainz Lanchares, asistido de la Secretaria, Dña. Francis Irigoien Ostiza, los Señores Concejales, D. Rubén Ruiz de Eguino López de Guereñu, Dña. Ana María Gorospe Larrea y Dña. Irune Muguruza Mendarte, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, en primera convocatoria, a la que habían sido citados previamente todos los miembros que componen esta Junta de Gobierno Local.

- Se trataron los siguientes asuntos:

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

- Se da cuenta del borrador del acta de la sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 9 de abril de 2021, acordándose por unanimidad aprobarla y que se transcriba la citada acta en el correspondiente libro de actas.

2.- FACTURAS

Se examinaron las siguientes facturas, acordando por unanimidad aprobarlas y proceder a su abono con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto Municipal del ejercicio 2021:

Nº de Entrada	Fecha	Fecha Dto.	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo
F/2021/583	09/04/2021	09/04/2021	4.197,49	GURIDI SAENZ FCO. JAVIER	LECTURA DE CONTADORES Y CONFECCIÓN DE RECIBOS, 1º TRIMESTRE DE 2021
F/2021/584	09/04/2021	09/04/2021	2.038,48	TRAECO, S.L.U.	TRANSPORTE Y GESTIÓN DE CONTENEDORES DEL GARBIGUEN EN EL MES DE MARZO
F/2021/586	09/04/2021	09/04/2021	427,90	TRAECO, S.L.U.	RECOGIDA DE ENSERES Y VOLUMINOSOS EN EL MES DE MARZO
F/2021/587	09/04/2021	09/04/2021	855,80	TRAECO, S.L.U.	RECOGIDA NEUMÁTICA DE ENVASES EN EL MES DE MARZO
F/2021/588	09/04/2021	09/04/2021	855,80	TRAECO, S.L.U.	RECOGIDA NEUMÁTICA DE R.S.U. EN EL MES DE MARZO

F/2021/589	09/04/2021	09/04/2021	4.065,05	TRAECO, S.L.U.	RECOGIDA DE R.S.U. EN CONTENEDORES EN EL MES DE MARZO
F/2021/590	09/04/2021	09/04/2021	927,12	TRAECO, S.L.U.	RECOGIDA DE ENVASES EN CONTENEDORES EN EL MES DE MARZO
F/2021/591	09/04/2021	09/04/2021	16.981,80	TRAECO, S.L.U.	LIMPIEZA VIARIA EN EL MES DE MARZO
F/2021/592	09/04/2021	09/04/2021	3.993,00	TRAECO, S.L.U.	GESTIÓN DEL GARBIGUNE EN EL MES DE MARZO
F/2021/595	09/04/2021	31/03/2021	945,70	AQUARABA	SERVICIO DE U.C.V. EN AGUAS DE CONSUMO EN EL MES DE MARZO
F/2021/603	12/04/2021	30/03/2021	821,41	IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA EN IKAS-BAT DEL 31-01-2021 AL 28-02-2021
F/2021/604	12/04/2021	30/03/2021	584,95	IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CONTADOR DE C/ MAYOR Nº 27, DEL 31-01-2021 AL 28-02-2021
F/2021/605	12/04/2021	30/03/2021	670,23	IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CONTADOR DE PLAZA SENDA LANGARICA Nº 9, DEL 31-01-2021 AL 28-02-2021
F/2021/606	12/04/2021	30/03/2021	596,52	IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CONTADOR DE C/ ZUMALBURU Nº 9, DEL 31-01-2021 AL 28-02-2021
F/2021/607	12/04/2021	30/03/2021	796,77	IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CONTADOR DE C/ BENTATXO Nº 12, DEL 31-01-2021 AL 28-02-2021
F/2021/608	12/04/2021	30/03/2021	329,14	IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL PUNTO DE RECARGA DE VEHICULOS ELÉCTRICOS DEL 31-01-2021 AL 28-02-2021

TOTAL 39.087,16

3.- ACTIVIDADES ECONÓMICAS

Vistas las solicitudes presentadas en este Ayuntamiento por particulares interesando llevar a cabo modificaciones en el Impuesto de Actividades Económicas, y de acuerdo con el artículo núm. 10 de la ordenanza fiscal reguladora de este impuesto, se acuerda por unanimidad llevar a cabo las siguientes modificaciones en el Impuesto sobre Actividades Económicas:

3.1.- Alta en la actividad de "Centro de fisioterapia, epígrafe 942.900" a nombre de FISIOSASUN, S.C. compuesta por [REDACTED], a partir del día 7 de abril de 2021, por inicio de la misma; cuota municipal.



Actividad que se desarrollará en inmueble sito en [REDACTED], bajo del municipio de Agurain, propiedad de [REDACTED].

No obstante, para el ejercicio de la misma deberá contar con la correspondiente licencia de apertura o, en su caso, inspección favorable del Ayuntamiento.

4.- REPARTO DE CUOTAS IAE 2020

Por el Departamento de Hacienda, Finanzas y Presupuestos de Diputación Foral de Álava se notifica el Acuerdo 170/2021 del Consejo de Gobierno Foral de 30 de abril por el que se aprueba el reparto de las cuotas provinciales y estatales del Impuesto sobre Actividades Económicas correspondientes al 2020 a los Ayuntamientos del Territorio Histórico de Álava.

ACUERDO:

Primero. Aprobar el reparto de cuotas provinciales y estatales del Impuesto sobre Actividades Económicas, correspondientes al año 2020, que figura como anexo a este Acuerdo, por importe de un millón novecientos diecisiete mil dieciséis euros con veintiséis céntimos (1.917.016,26 euros).

Segundo. Que como compensación por gastos de recaudación, se reste de esa cifra la cantidad de noventa y cinco mil ochocientos cincuenta euros con ochenta y uno céntimos (95.850,81 euros), de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional de la Norma Foral 12/1993, de 5 de mayo, según redacción introducida por la Norma Foral 13/2014, de 14 de mayo, de modificación del recargo, o gasto de cobranza, por la gestión de determinados tributos locales por parte de la Diputación Foral de Álava, por la que se regula el régimen de Cupo para la exacción de diversos conceptos.

Tercero. Que la cantidad resultante de un millón ochocientos veintiún mil ciento sesenta y cinco euros con cuarenta y cinco céntimos (1.821.165,45 euros) se libre por la Dirección de Finanzas y Presupuestos a los Ayuntamientos de este Territorio Histórico, en concepto de cuotas provinciales y estatales del Impuesto sobre Actividades Económicas, correspondientes al año 2020, según el reparto adjunto, con cargo a la Línea 99/15 - 21.1.77.

Cuarto. El presente Acuerdo será publicado en el BOTHA, debido a que afecta a distintas Administraciones Locales y de conformidad con el artículo 103 de la Norma Foral 52/1992, de 18 de diciembre.

Por lo que respecta al Ayuntamiento de Agurain:



Municipio	Salvatierra/Agurain
REPARTO BRUTO	39.242,08
PREMIO DE COBRANZA	1.962,10
REPARTO NETO	37.279,98

* Se conviene quedar enterados y dar traslado del citado acuerdo al servicio de recaudación y contabilidad del Ayuntamiento.

5.- ANÁLISIS DE AGUAS DE CONSUMO

5.1.- Se da cuenta de los análisis de agua de consumo de Agurain realizados el día 8 de marzo de 2021, dentro de las labores de supervisión realizadas en Agurain y remitidos por Aquaraba:

A) MUNICIPIO: AGURAIN

LOCALIDAD: AGURAIN

ORIGEN: Agua Consumo. Salida Depósito nº 1. Muestra nº 9201

PUNTO DE MUESTREO: Salida Depósito nº 1

MOTIVO DE LA RECOGIDA: Programa – Analítica Salida Depósito.

OBSERVACIONES:

Los parámetros investigados son correctos según la Reglamentación Técnica Sanitaria vigente.

Agua calificada como: Apta para consumo

Agua bruta; 90% Araia y 10% Eguileor

B) MUNICIPIO: AGURAIN

LOCALIDAD: ARRIZALA

ORIGEN: Agua Consumo. Grifo Consumidor. Muestra nº 9202

PUNTO DE MUESTREO: particular

MOTIVO DE LA RECOGIDA: Programa – Analítica Grifo Consumidor

OBSERVACIONES:

Los parámetros investigados son correctos según la Reglamentación Técnica Sanitaria vigente.

Agua calificada como: Apta para consumo

C) MUNICIPIO: AGURAIN

LOCALIDAD: ALANGUA

ORIGEN: Agua Consumo. Grifo Consumidor. Muestra nº 9203

PUNTO DE MUESTREO: particular



MOTIVO DE LA RECOGIDA: Programa – Analítica Grifo Consumidor

OBSERVACIONES:

Los parámetros investigados son correctos según la Reglamentación Técnica Sanitaria vigente.

Agua calificada como: Apta para consumo

* Se conviene quedar enterados.

5.2.- Se da cuenta de los análisis de agua de consumo (completo red distribución) de Agurain realizados el día 18 de marzo de 2021 dentro de las labores de supervisión realizadas en Agurain y remitidos por Aquaraba:

MUNICIPIO: AGURAIN

LOCALIDAD: AGURAIN

ORIGEN: Agua Consumo. Completo red. Muestra nº 9219

PUNTO DE MUESTREO: Red

MOTIVO DE LA RECOGIDA: Programa – Analítica completo red de distribución.

OBSERVACIONES:

Los parámetros investigados son correctos según la Reglamentación Técnica Sanitaria vigente.

Agua calificada como: Apta para consumo

* Se conviene quedar enterados.

6.- EXPEDIENTE DE RECLAMACIÓN DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL

VISTA.- La solicitud de reclamación patrimonial presentada por [REDACTED], en fecha 7 de abril de 2021, por perjuicios económicos sufridos según el mismo, a consecuencia de una avería existente en el alumbrado público que al conectarse provoca la desconexión de parte de la instalación eléctrica particular de su vivienda sita en [REDACTED] de Agurain; incidente que se inició el día 10 de noviembre de 2020 pero no obstante, hoy en día está ya reparado.

Adjunta fotocopia DNI, copia informe técnico pericial de Legalitas Compañía de Seguros y Reaseguros S.A., solicitando una indemnización por importe de 275,29 euros.

Propone los siguientes medios de prueba:

- A) Documental privada: que se tengan por recibidos los documentos presentados con la presente reclamación.
- B) Documental pública: que se emita atento oficio a los servicios competentes, para que emitan informe sobre el origen de los hechos, y se incorpore al expediente.



C) PERICIAL

Por reproducida la presentada con la presente reclamación.

VISTO. - El informe de Secretaría sobre la tramitación del expediente,

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 65 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

Y visto que en el informe pericial no es legible la factura correspondiente a la revisión de caldera,

* Se acuerda por unanimidad requerir a [REDACTED] para que, en el plazo de diez días hábiles, presente copia de la citada factura que sea legible, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistida de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7.- LICENCIAS URBANÍSTICAS

VISTO el acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 25 de marzo de 2020 por el que se concede licencia de obras, sin perjuicio de terceros y salvo el derecho de propiedad, a [REDACTED] para sustitución de cubierta de inmueble sito en la parcela [REDACTED] del municipio de Agurain.

VISTO el informe favorable sobre inspección final de obra emitido por el Arquitecto Técnico Municipal en fecha 12 de abril de 2021, en el que se indica lo siguiente:

PRIMERO.- Antecedentes

Con fecha 25 de marzo de 2020 el Ayuntamiento concedió la licencia de obras, según proyecto técnico aprobado, condicionándose a presentar la documentación final de la obra e informe final de gestión de residuos.

Tras la presentación de la documentación final de la obra, con fecha 28 de octubre de 2020, se practicó la liquidación final del I.C.I.O. y se requirió al promotor la presentación del informe final de la gestión de residuos.

SEGUNDO.- Se ha adjuntado el informe final de gestión de residuos.



TERCERO.- Como ya se informó, las obras se encuentran finalizadas habiéndose ajustado al proyecto técnico aprobado, habiendo un aumento de la superficie de cubiertas reparadas. Los materiales empleados se consideran admisibles estéticamente.

CONCLUSION:

1º.- La inspección final de la obra resulta favorable, pudiendo procederse al archivo del expediente.

2º Debe procederse a la devolución del aval de 600 € depositado para garantizar la correcta gestión de residuos.

VISTO. - El expediente, y siendo la inspección final de obra favorable,

* Se acuerda por unanimidad:

1/ Proceder al archivo del expediente correspondiente a la licencia de las obras para sustitución de cubierta de inmueble sito en la parcela [REDACTED] del municipio de Agurain, promovida por [REDACTED]

2/ Proceder a la devolución del aval depositado en su día para garantizar la correcta gestión de residuos, por importe de 600,00 €.

8.- EUSKAL FONDOA

8.1.- Por Euskal Fondoa se informa que se ha acordado mantener la actual cuota social de pertenencia a Euskal Fondoa. Así, se establece la cantidad de 1.685,61 euros en concepto de cuota social, a ingresar por el Ayuntamiento de Agurain en la cuenta indicada.

Teniendo en cuenta que en la partida 231.490.000. "Transferencias a Euskal Fondoa cuota 2021" hay consignación suficiente para hacer frente a dicho gasto.

* Se acuerda por unanimidad abonar a Euskal Fondoa la cantidad de 1.685,61 euros en concepto de cuota social, ejercicio 2021.

8.2.- Se da cuenta del documento remitido por Euskal Fondoa para que el Ayuntamiento de Agurain, atendiendo a su compromiso económico adquirido como socio del EUSKAL FONDOA, realice una aportación para el ejercicio 2021.



Asimismo, se presentan los proyectos aprobados por Euskal Fondoa para el año 2021.

Visto.- que previamente se ha consultado con Euskal Fondoa,

*Visto el expediente se acuerda por unanimidad:

1/ Aprobar una aportación para el ejercicio 2021 a Euskal Fondoa, por importe de 8.000,00€ euros, aprobando el gasto para su destino a:

P313k-21: “Construcción de 900ml de canal trapezoidal de concreto reforzado y andenes para el drenaje pluvial de Ciudadela San Martin. 2ª fase. Tipitapa (2/3)” – **3.000€**

P321k-21: “Fortaleciendo la gobernabilidad y gobernanza local con perspectiva de género en municipios de El Salvador. 2ª fase (2/2)” – **3.000€**

P337k-21: “Apoyo a la infraestructura de transporte en los campamentos de población refugiada saharai - Formación, fungibles, recambios y unidad móvil de reparación y mantenimiento de grupos electrógenos y sistemas fotovoltaicos. Argelia” – **2.000€**

2/ Que se proceda al abono de los 8.000 euros, cantidad comprometida como socio de Euskal Fondoa con cargo a la partida 231.490.000 “Transferencias a Euskal Fondoa” del Presupuesto aprobado para el ejercicio 2021.

3/ Dar traslado al servicio de contabilidad para su conocimiento.

9.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No hubo ningún ruego, ni pregunta.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión siendo las nueve horas de todo lo cual yo, la Secretaria, doy fe.